



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Octubre 2017



Las condiciones de la infraestructura en lo referente al sistema educativo nacional son calamitosas por mencionar un epíteto adecuado. Escuelas improvisadas, sin techo, sin muros perimetrales ni servicios sanitarios son la constante; por su parte, la Secretaría de Educación hace caso omiso al llamado de padres de familia, maestros y alumnos para al menos paliar la situación. Fotografías tomadas de:

<http://www.oncenoticias.hn/ninos-se-las-ingenian-para-recibir-el-pan-del-saber-en-honduras/>

<http://www.latribuna.hn/2017/10/17/ninos-reciben-pan-del-saber-escuelita-plastico/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

“En la época de lluvias, una sombrilla, un capote o un pedazo de plástico forma parte de los útiles escolares indispensables para recibir el pan del saber”. Maestra de la escuela, Aurora Maribel Cortés.¹

Niños y niñas con paraguas dentro del aula de clase, protegiéndose de la lluvia, mientras se invierten millones de lempiras en cárceles, bombas lacrimógenas y propaganda.

No es nada difícil entender dónde están las prioridades de este gobierno.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a octubre de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

¹ Diario El Heraldó. 27/10/2017. Pág. 24

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de octubre del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años³ y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

²Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

³Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Aumenta la precariedad de sistema escolar.



Las fotografías publicadas por un medio de comunicación escrito son más que reveladoras y demuestran que al actual Gobierno y específicamente a las autoridades de educación, muy poco o nada les importa el estado de precariedad en el que se encuentra la infraestructura educativa del país.

En una de las fotografías se observa a las niñas y niños que dentro del aula tienen que recurrir a sombrillas o plásticos para cubrirse de la lluvia, debido a que el techo de la escuela está en pésimas condiciones.

La Escuela tiene el nombre de un ex presidente, Carlos Roberto Reina y se encuentra ubicada en el barrio Los Jazmines, Trojes, El Paraíso, uno de los departamentos con mayor producción cafetalera del país y cercano a la capital de la República.

“En la época de lluvias, una sombrilla, un capote o un pedazo de plástico forma parte de los útiles escolares indispensables para recibir el pan del saber”. Maestra de la Escuela, Aurora Maribel Cortés.⁴

La razón es un muy sencilla; es que el techo del edificio está lleno de hoyos. Las niñas y los niños en sus sillas; en una mano tienen el lápiz y con dificultad realizan los apuntes, debido a que con la otra mano sostienen una sombrilla o un plástico para protegerse de la lluvia.

⁴ Diario El Heraldillo. 27/10/2017. Pág. 24

“Son tres aulas del centro escolar las que se inundan cuando llueve y las niñas y niños buscan la manera de protegerse. Muchos regresan a sus casas mojados porque no tienen ningún implemento que los salve del temporal lluvioso”. Maestra del centro educativo.⁵

Esta situación, tiene un agravante la sufren con mayor intensidad las y los niños más pequeños del centro educativo particularmente los de segundo, tercero y cuarto grado, ya que sus aulas fueron las primeras que se construyeron y las que nunca han sido reparadas, por ende el techo está en peores condiciones que el del resto del edificio, señala una funcionaria de la escuela.

La escuela alberga una población estudiantil de 300 alumnos y las autoridades de educación están informadas, pero no han hecho nada para resolver la problemática, a pesar de la denuncia de los padres de familia y de los reportes de los funcionarios del centro educativo.

Pero los problemas de la escuela Carlos Roberto Reina, se quedan pequeños en relación a una escuela -si es que se le puede llamar así- que funciona en la aldea Pueblo Nuevo, en la Libertad, Comayagua.

Esta escuela es un espacio improvisado, cuya construcción es de materiales como el plástico, láminas de zinc y reglas de madera entre otros, además, solo cuenta con una letrina, que no tiene puerta, cuyas paredes son de los mismos materiales de deshechos con la que la han ido construyendo.

Asimismo, un maestro es quien atiende a toda la población estudiantil y cuando llueve, suspende las clases para evitar que los y las alumnas se mojen, informan los padres de las y los estudiantes.

Los padres de familia exigieron a las autoridades de educación que les construyan un edificio con las condiciones pedagógicas establecidas, para que sus hijos estudien en un ambiente digno.

La situación de extrema precariedad en la que se encuentra la infraestructura educativa del país, sólo es una muestra que para este



⁵ Ídem.

gobierno la educación no es una prioridad. Al contrario, invierte más de 300 millones en la compra de un barco de guerra y funda nuevos batallones de la Policía Militar del Orden Público (PMOP).

1.2 Ausentismo escolar por falta de alimentación.



Los problemas de la niñez en extrema vulnerabilidad aumentan cada día en el país. Al menos, 5,000 mil niños y niñas se han ausentado en el último mes de sus centros escolares, en el Municipio de Danlí, El Paraíso, debido a la falta de la merienda escolar, la cual está a cargo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Desde marzo pasado dejó de llegar la merienda escolar a las escuelas y esta situación es la que ha provocado que se incremente el ausentismo escolar.

“Alrededor de 25 mil menores en los niveles de Básica y Prebásica son los que están dejando de percibir este beneficio social”. “Cuando hay merienda los niños no faltan a clases, pero cuando no hay se nos pierden de los salones, nos dicen los maestros”. Encargado de la entrega de alimentos en Danlí, Pedro Nufio.⁶

Esta situación se profundiza en las zonas montañosas de Danlí, pues los padres son tan pobres que a falta de desayuno o almuerzo prefieren no enviar a los niños a la escuela.

“Tantos meses de no tener merienda, casi seis meses, los niños se han perdido del centro educativo y los maestros han tenido que ir a buscarlos. Hay ocasiones en que los maestros van a convencer a los padres de que dejen ir a sus hijos a clases”.⁷

⁶ Diario El Heraldillo. 07/10/2017. Pág. 13

⁷ Ídem.

El responsable de que no haya merienda escolar en los centros educativos de educación primaria en Danlí es el BCIE, que exige subsanar el papeleo con las remisiones de entrega firmadas no por los padres de familia, sino que por el director de cada centro educativo, así como el encargado de repartir la merienda escolar, informan los maestros.

En otras palabras, no llega la merienda escolar a la niñez de la zona oriental del país por los trámites burocráticos que exige esa institución bancaria regional, mientras tanto la niñez en extrema vulnerabilidad se queda sin alimentación y sin educación.

Si bien es cierto que en este caso es BCIE de que no llegue la merienda escolar, la responsabilidad última la tiene el gobierno, quien es el garante y quien tiene que garantizar el derecho de la educación a la niñez.

1.3 Irregularidades en el concurso para optar a una plaza de maestro.



La Secretaría de Educación dio a conocer públicamente que sometería a concurso 7,383 plazas para maestros de educación primaria y secundaria. No obstante, días después de realizado el anuncio por las

autoridades, los diferentes colegios magisteriales y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) denunciaron irregularidades en el proceso.

Los concursos para obtener una plaza en el sistema educativo nacional históricamente han sido viciados y hasta hace un corto tiempo era común que un maestro tenía que “comprar” dentro del sistema educativo nacional su puesto de docente.

Las plazas disponibles que ofertan la Secretaría de Educación se encuentran divididas en 5,175 para el nivel medio, seguido del nivel básico con 1,981 y sólo 204 para un nivel de prebásica, uno de los más desatendidos en el país.

Una de las principales irregularidades denunciadas por la Junta Nacional de Selección del Docente (JNSD) es que el proceso no es transparente. Las autoridades de educación están confundiendo los requisitos necesarios para participar en el concurso, el cual está programado para el 20 de noviembre del 2017.

“A estas alturas no existe un documento oficial por parte de la Secretaría de Educación y desde la misma Junta Nacional de Selección Docente no hay claridad en el proceso. Esto ha servido para que el proceso se vea empañado y con ello los directores departamentales se aprovechan para implementar requisitos que no están contemplados en ley, por lo consiguiente, lo que no está en ley es nulo”. MJNSD, Andrés Martínez.⁸

A las críticas que ha realizado la JNSD se ha unido el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), mediante un oficio firmado por la directora de esa institución, en el cual manifiesta que sienten preocupación por varias inconsistencias.

“Actualmente, no se cuenta con más que una sola acta de las reuniones sostenidas, específicamente de la primera, que se llevó a cabo el 8 de junio”. Explica el oficio emitido por el CNA.⁹

De acuerdo con los dirigentes magisteriales, si las autoridades de educación le niegan el derecho de concursar a miles de profesores impugnarán el proceso para que se declare desierto.

Tanto el CNA como los colegios magisteriales les exigen a las autoridades de educación que suspendan el proceso, hasta que no se aclaren todas las dudas existentes y que se hagan las respectivas revisiones.

⁸ Diario La Tribuna. 19/10/2017. Pág. 18

⁹ Diario El Heraldo. 27/10/2017. Pág. 10

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Epidemia de conjuntivitis afecta a la niñez.

Los registros proporcionados por las autoridades de salud con relación a las personas afectadas por la conjuntivitis no son desagregados, por lo que no es posible conocer con exactitud cuántos son las niñas, niños y jóvenes que resultaron o están siendo afectados por esta epidemia que está presente en el territorio nacional.



Las cifras proporcionadas por las autoridades de Salud, registran un total de 62,828 casos de conjuntivitis en todo el territorio nacional, entre los meses de enero a septiembre, y se desconoce, por el momento, cuantas personas pudieron adquirir el virus durante el largo feriado de octubre.

Un dato revelador es que de ese total de 62,828 casos; 30,000 se contagiaron en septiembre, siendo el pico más alto registrado desde que esta enfermedad se convirtió en epidemia y dejó al descubierto que las autoridades de salud pública no tienen la capacidad, ni la preparación para enfrentar este tipo de emergencias.

No obstante, otro dato revelador es con relación a la niñez afectada, ya que según funcionarios del hospital Leonardo Martínez, de unos 120 niños atendidos a diario por diferentes padecimientos, un 25% corresponde a casos de conjuntivitis.

Un médico especialista del hospital, manifestó que atienden desde recién nacidos hasta jóvenes de 18 años, además que antes del feriado morazánico, ya se registraba un alza considerable de esta enfermedad.

“Aquí teníamos un 1% de casos de conjuntivitis, tal vez al mes, pero ahora estamos hablando de un 25% de infantes al día que estamos viendo, lo que representan un incremento grande de hasta un 300% de los casos que normalmente se ven”. Especialista del Hospital, Javier Hall Polio.¹⁰

¹⁰ Diario La Prensa. 11/10/2017. Pág. 2

Los registros del hospital refieren que los más afectados son los niños que vienen de las zonas rurales del país y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Algunos centros hospitalarios del país se han visto abarrotados por la presencia de pacientes infectados por el virus, tal es el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en San Pedro Sula, que no sólo abrió un nuevo espacio, sino que amplió las horas de consulta para la atención de los afectados por este virus.

El hospital Escuela Universitario (HEU) decidió reforzar el sistema de vigilancia, ante el brote de conjuntivitis y exige a los jefes de servicio y de enfermería tomar las medidas preventivas para evitar contagios, ya que los reportes indican que algunas madres han contraído el virus en ese centro hospitalario.

Debido al incremento excesivo de pacientes, los centros hospitalarios del país se encuentran desabastecidos de las medicinas necesarias para el combate de esta enfermedad y a los enfermos no les queda otra alternativa que comprarlas en las farmacias privadas, en donde los precios son elevados.

Hasta el cierre de este informe, Los lugares más afectados por esta enfermedad son la unidad metropolitana de Cortés, Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, Yoro, y Atlántida.

2.2 Se incrementan las enfermedades respiratorias.



La niñez hondureña se encuentra a merced de las enfermedades. Primero, fue el dengue; después, el zika; posteriormente la chicungunya, en la actualidad la conjuntivitis, que se ha vuelto una epidemia, y a esto hay que sumar las enfermedades respiratorias cuya incidencia se ha incrementado de una forma alarmante.

El Hospital Escuela Universitario (HEU) está atendiendo diariamente a 70 niños y niñas con infecciones respiratorias agudas, lo que representa un incremento del 250% por ciento.

“Hemos visto un incremento exagerado en menores de cinco años, se están viendo hasta 70 pacientes cuando lo normal ha sido de 20 a 30 pacientes”. Médico filtro de la emergencia pediátrica del centro asistencial, Sonia Orellana.¹¹

La unidad de inhaloterapia respiratoria del HEU se satura de pequeños pacientes que necesitan obligatoriamente ser nebulizados, y esta sólo tiene capacidad para 12 niños y niñas, simultáneamente.

En situación similar se encuentra el área pediátrica del Hospital del Sur, actualmente se encuentra colapsada, ya que sólo en un fin de semana se registraron 45 hospitalizaciones, 32 de ellas de niños y niñas con serios casos de neumonía.

Los especialistas del Hospital del Sur, señalan que, desde la última semana de septiembre y las dos primeras de octubre, los casos han ido en aumento, llegando a atender hasta 1,000 casos de niños de entre un mes de nacidos, hasta menores de tres años.

“Esta epidemia ha venido a incrementar el uso de nebulizadores, no podemos tenerlos las 24 horas del día funcionando”. Epidemiólogo del centro asistencial, Gustavo Avelar.¹²

Los médicos especialistas de ambos hospitales, indican que los niños más afectados son los menores de un año y las infecciones respiratorias agudas más recurrentes en los pequeños son neumonía, asma bronquial y bronquitis.

El incremento de estas enfermedades tiene su origen en los cambios bruscos de clima, las bajas de temperaturas, las lluvias y la falta de medidas preventivas de contagio en el entorno familiar.

Para los especialistas, otro problema que suma al incremento de estas enfermedades, es que los padres en un principio automedican a los y las niñas, con productos antigripales, o con remedios caseros y cuando deciden llevarlos al hospital es porque el cuadro clínico se ha complicado.

¹¹Diario El Herald. 13/10/2017. Pág. 10

¹² Diario El Herald. 17/10/2017. Pág. 16

Nuevamente estas enfermedades ponen al descubierto la precariedad en la que se encuentran los hospitales públicos del país; carecen de medicamentos, equipo e infraestructura para la atención de los pacientes.

2.3 Sin edificio y sin equipo centro de salud.



Sin edificio propio, sin equipo y sin medicinas funciona el Centro de Salud, Rubén Andino Aguilar, ubicado en el popular barrio El Chile de la ciudad de Tegucigalpa, lo que impide un servicio calidad y calidez a los pacientes que lo demandan.

Una casa de habitación ha sido acondicionada para el funcionamiento de este centro de salud, por ende, no cumple con las especificaciones de una unidad sanitaria para la atención de pacientes, a pesar de las reformas realizadas para mejorar su infraestructura.

Esta casa de habitación no pertenece al Estado, es alquilada y para colmo su propietario tiene en venta el inmueble.

La demanda de pacientes no es poca en ese centro de salud; atienden mensualmente a 2,300 personas de los barrios y colonias aledaños, como La Concordia, Los Dolores y Barrio Abajo, entre otros.

Al problema de falta de condiciones en su infraestructura, se suma la inseguridad en los alrededores, falta de mobiliario y equipo médico.

Actualmente sólo cuentan con dos nebulizadores; uno está dañado, así como el esterilizador. A los problemas mencionados, se suma el desabastecimiento en la farmacia, pues en la actualidad sólo cuentan con el 40% de los medicamentos que se les otorga a estos establecimientos.

Después de una evaluación realizada por las autoridades a 63 establecimientos de salud, el centro Rubén Andino Aguilar ocupó el último lugar no solo en sus condiciones físicas, sino que también en la atención a los pacientes.

Este centro de salud sólo es un reflejo de cómo se encuentran las unidades sanitarias en todo el país, situación que se profundiza en las áreas rurales. Para el actual gobierno la salud de la población no es prioridad, actualmente se enfoca en el fortalecimiento del Ejército, por lo que hace recortes a los presupuestos de secretarías de salud y educación.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que durante el presente año (1 de enero-31 de octubre) han sido repatriados 39,884 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América, Sudamérica y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	22,752	57%
Estados Unidos	16,982	42.5%
Centro América	141	0.3%
Sudamérica	5	0.01%
Europa	4	0.01%
	39,884	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

De acuerdo a la tabla anterior se puede notar que el principal destino de la población migrante hondureña tanto adulta como de la niñez continúa siendo los Estados Unidos, queda claro al sumar los porcentajes de las deportaciones entre México y su vecino del norte (99.5%).

De estos 39,884 migrantes retornados; 3,928 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 9.8%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 327 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	2,439	1,258	3,697
Estados Unidos	108	73	181
Centro América	28	16	44
Europa	1	3	4
Sudamérica	2	0	2
			3,928

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 31 de octubre, comparaciones entre 2016 y 2017

Mes	Cantidad de repatriados 2017	Cantidad de repatriados 2016
Enero	4,104	4,114
Febrero	4,306	3,750
Marzo	4,161	5,392
Abril	2,879	6,465
Mayo	3,955	6,934
Junio	4,098	6,705
Julio	3,852	5,981
Agosto	4,238	7,120
Septiembre	3,734	7,180
Octubre	4,557	6,396
Total	39,884	60,037

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retornados-2017>

De acuerdo a esta fuente, se observa una disminución del 33.6% en relación al mismo período del año anterior.

Siguiendo esta misma fuente, también se observa un descenso del 52.7% (6,447 casos) en la recepción de unidades familiares y niñez migrante no acompañada registradas en el Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM-Belén) de San Pedro Sula.

Cantidad de deportados	2017	2016
Hombres adultos	670	1,724
Mujeres adultas	1,196	2,939
Niños	2,578	4,821
Niñas	1,350	2,757
	5,794	12,241

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/centros-de-atencion>

3.2 Gobierno de Honduras gestiona renovación del TPS.



La preocupación invade a los cerca de 57,000 hondureños amparados en el Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés), y no es para menos, ya que de no renovarse este beneficio de protección temporal tendrán que ser deportados, ante la improvisación del gobierno para hacerle frente a una crisis humanitaria de tal magnitud.

La diplomacia hondureña espera convencer a la Administración del presidente Donald Trump de que prorrogue este programa, sin embargo, queda muy poco tiempo para conocer la decisión final.

El Departamento de Seguridad Interna (DHS) debe entregar la decisión sobre la extensión del amparo de 56,790 hondureños antes del 6 de noviembre, sesenta días antes que se venzan los permisos de permanencia y de trabajo de estos inmigrantes.

El próximo 23 de noviembre el Gobierno de los Estados Unidos debe emitir la decisión final sobre la cancelación del Estatus de Protección Temporal para estos inmigrantes.

Los esfuerzos para pedir una prórroga de este beneficio que ha protegido por más de 18 años a los hondureños se han extendido hasta el Congreso, los "tepesianos", han logrado el apoyo de legisladores, líderes religiosos, sindicatos y organizaciones civiles, incluso han pedido que se incluya a los beneficiados del TPS en el proyecto que legalizaría a los amparados por el programa que protege a los indocumentados que llegaron siendo niños al país y conocido como Acción Diferida (DACA).

El Gobierno de Honduras también se ha sumado a esta presión y una delegación de diplomáticos viajó a Estados Unidos en los últimos días para intentar convencer a la Casa Blanca.

Congresistas estadounidenses que se reunieron con la delegación del gobierno de Honduras, expresaron su apoyo y solidaridad a los hondureños que gozan de ese amparo migratorio.

Sin embargo, las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores manifestaron un moderado optimismo en cuanto a que el trabajo de mediación ejecutado hasta ahora rinda sus frutos, aunque reconocieron que la decisión pasa por el presidente Donald Trump.¹³

3.3 Alcoholismo y drogadicción acechan a la juventud hondureña.



Autoridades del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) informaron que cada semana reciben entre 13 y 17 estudiantes con problemas de alcoholismo.¹⁴

Lo más inquietante es que la edad de estos jóvenes oscila entre los 14 y los

17 años.¹⁵

Sin embargo, a este problema debemos sumar el consumo de marihuana y otras drogas que también están afectando la salud de los menores hondureños, datos de esta misma entidad señalan que el 5.3% de los adolescentes en Honduras han consumido algún tipo de droga, lo que deriva que a diario se atiendan personas con problemas mentales en los distintos hospitales del país.¹⁶

La emergencia del Hospital Psiquiátrico Mario Mendoza registra unas 15 atenciones diarias, de las cuales, en promedio, unas 6 están ligadas al consumo de drogas, principalmente marihuana.

“El consumo de marihuana es una llave que abre trastornos mentales que están latentes en las personas. La marihuana en sí no es la causa del problema. Los trastornos aparecen en pacientes que tienen predisposición genética o tienen cambios químicos en el cerebro”. América Chirinos, directora del Hospital Mario Mendoza.¹⁷

¹³ Diario La Prensa. 30/10/2017. Pág. 2

¹⁴ Diario La Tribuna. 13/10/2017. Pág. 8

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Diario La Prensa. 8/10/2017. Pág. 4

¹⁷ Ídem.

En sintonía con el IHADFA, estos calculan que alrededor del 50% de los jóvenes en edad escolar consumen alcohol y tabaco,¹⁸ estas, drogas lícitas que se pueden adquirir en cualquier establecimiento comercial son las que representan la mayor amenaza para la juventud.

El hecho que los estudiantes tengan acceso a los distintos tipos de droga desde edades muy tempranas y que su consumo aumente aceleradamente, requiere la intervención de las distintas entidades de la sociedad, a nivel de familia, de educadores, del personal de salud y de los encargados de formular y ejecutar la ley, en relación al consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas, ya que, aunque las primeras sean legales, se convierten en ilegales cuando de menores de edad se trata.

3.4 Se disparan los partos de adolescentes en Honduras.

Reportes del Hospital Escuela Universitario advierten que el 30% de los partos que se atienden en ese centro asistencial pertenecen a adolescentes.¹⁹

Ana Raquel Gómez, directora de la clínica de la adolescente embarazada, manifestó que esta situación preocupa ya que a pesar de las múltiples consejerías que se brindan a las adolescentes embarazadas para elevar su estima, siempre llegan pacientes nuevas, en promedio unas seis pacientes semanales.²⁰



Las razones que visibilizan el embarazo adolescente como un problema social son el aumento de la pobreza, la falta de oportunidades, una inexistente educación sexual en el hogar y la escuela y por último, las condiciones adversas a las que se enfrenta un número creciente de adolescentes y jóvenes.

¹⁸ Diario El Herald. 15/10/2017. Pág. 6

¹⁹ Diario La Tribuna. 28/10/2017. Pág. 2

²⁰ Ídem.

La educación sexual sigue siendo un tema tabú para la sociedad hondureña. Irónicamente, uno de los puntos de mayor riesgo en materia de embarazos adolescentes son justamente los centros educativos. La población estudiantil es la que presenta altos índices de embarazo adolescente.

“El embarazo adolescente es sin duda una de las mayores expresiones de desigualdad y pobreza”, destaca el informe 2017 “Mundos aparte: La salud y los derechos reproductivos en tiempos de desigualdad”. Presentado por Cecilia Maurente, representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Honduras.²¹

Según el informe 2017, Honduras tiene una tasa de 101 nacimientos por cada 1,000 mujeres de entre 15 y 19 años, lo que equivale a que uno de cada cuatro partos es de una menor de 19 años, la segunda más elevada de América Latina, la cual se ha mantenido estática en los últimos 10 años.

Maurente señaló que la pobreza, desigualdad de género, violencia y falta de acceso a la educación son las principales causas para los embarazos adolescentes en el país, donde la mayoría de esas gestaciones tienen su origen en violaciones, muchas de ellas por sus familiares.²²

El informe destaca que, en Honduras, las mujeres pobres, con menos educación y que viven en el área rural tienen un menor acceso a servicios de salud sexual reproductiva, lo que supone una importante diferencia entre la fecundidad observada y la fecundidad deseada.

En Honduras no se permite abiertamente el acceso de los menores a los servicios de salud sexual y reproductiva sin el consentimiento de sus padres o tutores. Las y los adolescentes constituyen un grupo en desventaja en el acceso y uso de los recursos de salud sexual y reproductiva, lo que acarrea en gran medida el problema del embarazo en adolescente.

Ante estas situaciones, la experta del UNFPA, recomendó que Honduras debe invertir más en educación y salud sexual.

²¹ Diario La Prensa. 17/10/2017. Pág. 8

²² Ídem.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a octubre de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

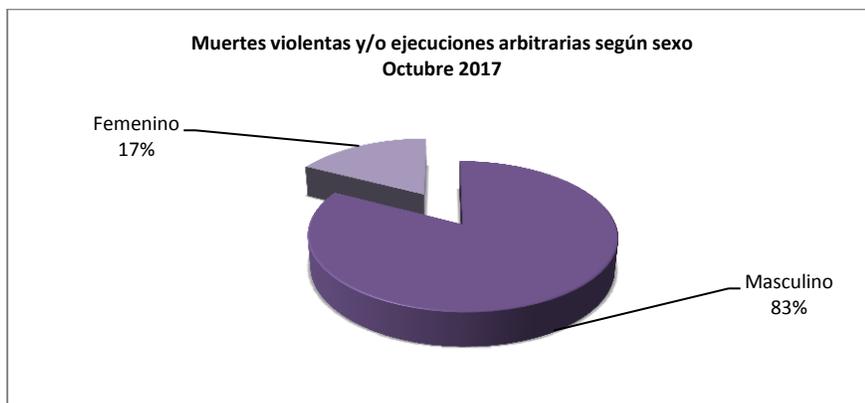
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²³

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

²³ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante octubre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 121 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 100 fueron del sexo masculino y 21 del sexo femenino.

Existe una tendencia, que se ha pronunciado en los últimos meses, a esconder cifras por parte de las fuentes: Policía Nacional y Ministerio Público, principalmente las relacionadas a las ejecuciones extrajudiciales que se suceden en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 57 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 47.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 11 y los 80 años.



Los homicidios múltiples²⁴ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante octubre, reportan la muerte en forma violenta de 10 personas, las que ocurrieron en 3 matanzas.

²⁴ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Total		158	590

La causa principal de las muertes violentas durante octubre fue la provocada por armas de fuego con el 70.2% de los casos, seguido por las causadas por un objeto contuso con el 10.7%, las producidas por arma blanca con un 9%, las causas no determinadas con el 7.4% y las producidas por asfixia con un 2.4%.



ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para octubre se registró un total de 43 **casos**, de los cuales, 32 corresponden al sexo masculino y 11 al sexo femenino.

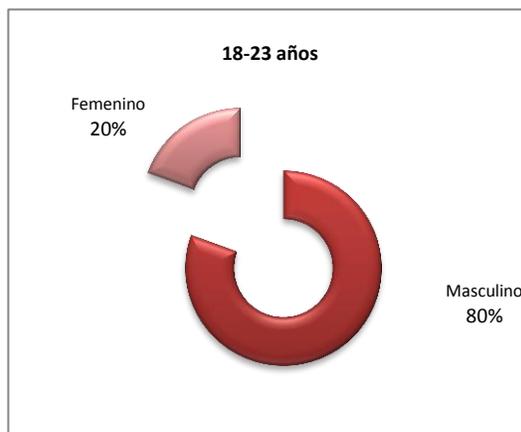
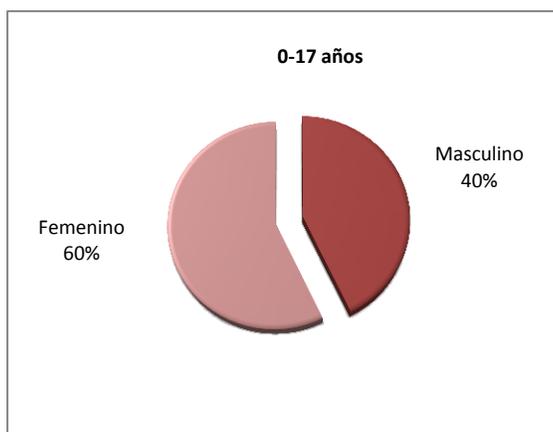


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 7 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 36 muertes.



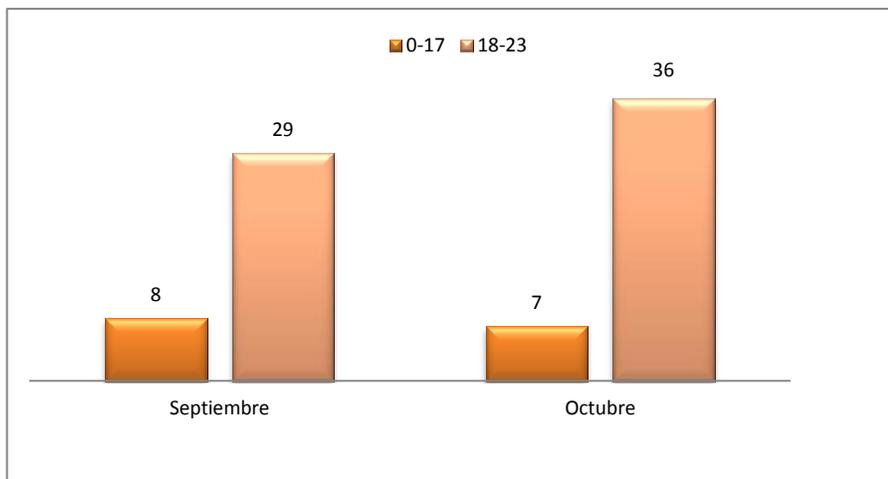
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 3 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 29 y la de sexo femenino fueron 7.

Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, octubre 2017.



Si se comparan las muertes violentas de octubre (43 casos) con las de septiembre (37 casos) se registra **un aumento de 6 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Septiembre y Octubre de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

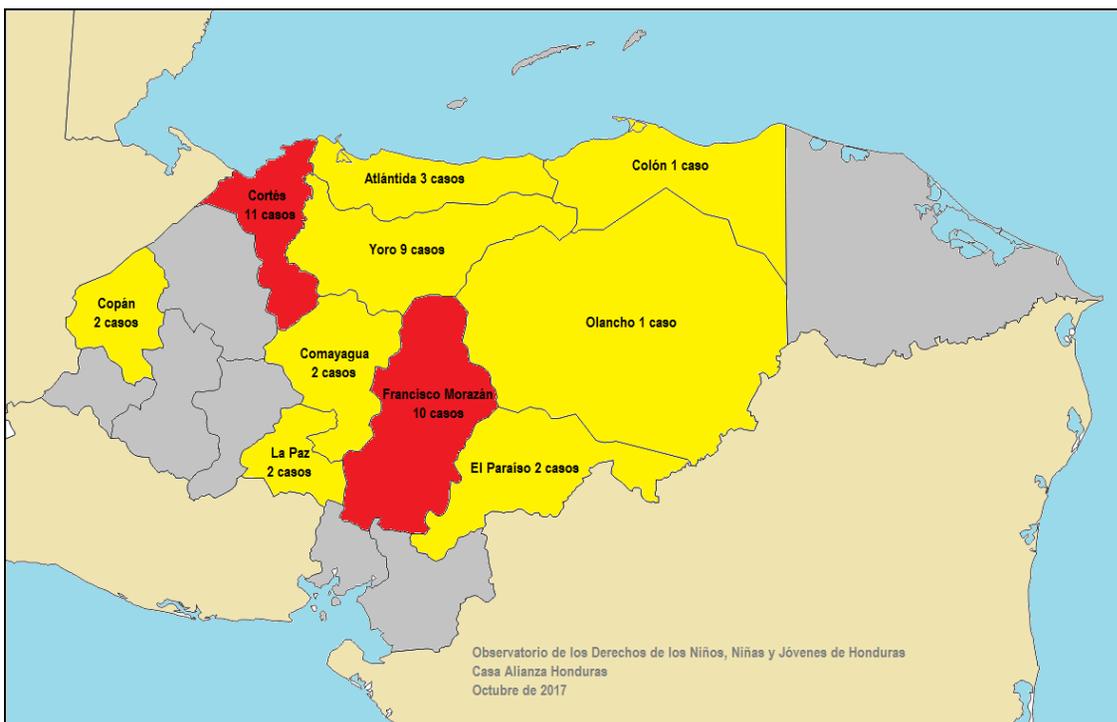
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y San Pedro Sula con 9 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Octubre 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	El Paraíso	Trojes	1
	Tela	1		Danlí	1
Comayagua	Comayagua	2	Cortés	Choloma	2
Yoro	El Progreso	6		San Pedro Sula	9
	Olanchito	3	Colón	Iriona	1
Francisco Morazán	Distrito Central	9	Copán	Copán Ruinas	1
	San Antonio de Oriente	1		Nueva Arcadia	1
Olancho	Juticalpa	1	La Paz	Guajiquiro	1
				San José	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 11 y 10 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 48.8% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Departamento Octubre 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	2	4.6%
Cortés	11	25.6%
Francisco Morazán	10	23.2%
Atlántida	3	6.9%
Yoro	9	20.9%
Copán	2	4.6%
La Paz	2	4.6%
Olancho	1	2.3%
El Paraíso	2	4.6%
Colón	1	2.3%
Total	43	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Octubre 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 43 casos registrados en octubre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 58.1%, seguido por las causadas por objetos contundentes con el 16.2%, las

causas no determinadas con el 13.9%, las provocadas por arma blanca con el 9.3%, y finalmente la asfixia por estrangulamiento con el 2.3%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en octubre se contabilizaron 7 eventos, 5 del sexo masculino y 2 del sexo femenino, de ellos 3 eran menores de 23 años, dos del sexo masculino y una del sexo femenino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante octubre, en el 81% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto da a entender que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y octubre de 2017 se han registrado en el país 12,213 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y cinco meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,099 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

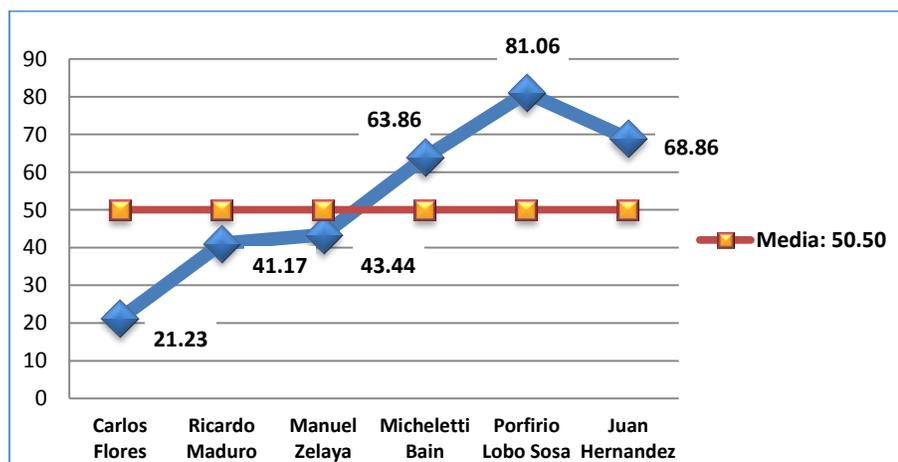
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de octubre de 2017)	45	3,099	68.86
TOTAL		237	12,213	51.53

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 69 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

SE LLEVA ACABO LA AGENDA LEGISLATIVA JOVEN²⁵



En el marco del proyecto Juventud por el Diálogo y la Democracia en Honduras (UDF-15-HON-685), ejecutado por el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), la Red Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Jóvenes, Adolescentes, y sus Derechos (COIPRODEN), el Comité por la Libertad de Expresión (C-Libre) y Casa Alianza de Honduras (CAH) desarrollaron con sus instancias de juventudes a nivel nacional la consulta para la construcción de una “Agenda Legislativa Joven”.

²⁵ Tomado de: <http://criterio.hn/2017/10/18/agenda-legislativa-joven-3/>

La construcción de la Agenda Legislativa Joven tiene como objetivo, entregar al Congreso Nacional 2018 una herramienta que permita el ordenamiento de los procesos legislativos de forma que las y los actores que intervienen en ello prioricen su acción y apliquen sus recursos para alcanzar los objetivos y resultados incluidos en su texto.

Cabe afirmar por ello que la Agenda Legislativa es una herramienta estratégicamente decisiva para que el Poder Legislativo alcance resultados importantes en su condición de agencia estatal responsable de la representación de la República y en favor de las obligaciones a atender en el tema de juventudes.

La Agenda Legislativa Joven, es una propuesta que nace de Sociedad Civil, expresada por las y los jóvenes líderes participantes en las consultas regionales de 2017 para conocer la problemática y formular propuestas en el ámbito legislativo en beneficio de la juventud Hondureña.

Asimismo, se fortalecerá con los aportes obtenidos producto de las entrevistas realizadas a expertos y expertas en temas de juventud, en los informes que elaboran organizaciones hondureñas especializadas en la defensa de derechos humanos, las recomendaciones de los organismos internacionales y sus instancias que monitorean el estado de la situación de los derechos humanos en Honduras.

Esta Agenda Legislativa Joven se impulsará con la Red Parlamentaria Joven del 2018, compuesta por diputadas y diputados jóvenes de los distintos partidos que sean elegidos por el pueblo y será acompañada por una instancia nacional de Juventud creada para tal efecto, en aras del cumplimiento de los acuerdos suscritos por los partidos políticos con la Agenda Legislativa Joven.

Con el antecedente expuesto, COIPRODEN, CASA ALIANZA, C-LIBRE, CIPRODEH y las REDES DE JUVENTUDES que participan en nuestros espacios se han asociado para facilitar este proceso y garantizar su éxito.